

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

VERBAL NULIDAD DE CONTRATO RAD. 2019 – 00637

Visto el informe secretarial y el memorial que antecede dentro de la presente causa, solicitando las partes la suspensión del proceso desde la presentación del escrito, hasta el día 01 de diciembre de 2023, con el fin de llegar a un acuerdo entre las partes, por lo que el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el día 01 de diciembre de 2023, conforme lo solicitaron las partes mediante memorial del 30 de noviembre hogaño, de conformidad con lo previsto en el núm. 2º del artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría contrólese los términos teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, vencido el término de suspensión y ejecutoria de este proveído ingrese inmediatamente al despacho, para programar nueva fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 120, hoy 01 de diciembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario